

ES
E-010480/2013
Respuesta del Sr. Andor
en nombre de la Comisión
(27.11.2013)

Habida cuenta de que el diseño y cualquier reforma del sistema de administración de justicia son competencia de los Estados miembros, la forma en que dicha prerrogativa ha de ejercerse cuando afecta al empleo de duración determinada está sujeta a los requisitos de la Directiva 1999/70/CE¹. La Comisión ha recibido denuncias a este respecto, y se están llevando a cabo las investigaciones necesarias.

¹ <http://www.astel.be/internet-comparatif.html?gclid=Clznk4KfuboCFQ4Q3godC2kA2A>